## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Bogotá -Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 3 0 NOV 2020

## Ref. 110014003082-2020-00017-00

Atendiendo la solicitud de la apoderada judicial de la parte demandante en el escrito que antecede y por ser procedente, se dispone:

**PRIMERO: ACEPTAR** el desistimiento de las pretensiones de la demanda incoada en contra de los señores Lina María González Barreto y Sixto Barreto Parra (Art. 314 y 316 C. G. del P).

**SEGUNDO: ADVERTIR** que el desistimiento aquí decretado implica la renuncia de las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada.

**TERCERO:** CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o **remanentes de existir solicitudes**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del C.G.P.

**CUARTO: ORDENAR** el desglose de título base de la ejecución, a favor de la parte demandante, con la constancia correspondiente.

**QUINTO:** sin condena en costas por cuanto las medidas cautelares en el presente asunto no fueron efectivas.

**SEXTO:** Archivar el expediente en oportunidad.

NOTIFÍQUESE,

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

Juzgado Othenta y Dos Civil Municipal de Bogotá Pogotá, el día

r anotación en Estado No.\_\_\_\_ de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

MELQUISEDEC VILLANUEVA ECHAVARRIA Secretario

v.p.